



ACTA DE ATENCIÓN DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DEL CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO "COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL", CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2018.

En Toluca de Lerdo, Estado de México, el día 29 del mes de noviembre del año 2022, siendo las 10:00 horas, se reunieron de forma virtual Hugo Ayala Ramos, Director General de Evaluación del Desempeño Institucional de la Secretaría de Finanzas; por parte de la Secretaría de Desarrollo Social: Fernando Andrade López, Titular del Órgano Interno de Control y Levy Misael Arrocena Alegría, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, para llevar a cabo el Acta de Atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Pp "Coordinación para el Desarrollo Regional", incluido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2018, conforme a la disposición VIGÉSIMA QUINTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México publicados en la Gaceta del Gobierno el 23 de Febrero de 2017, correspondiente al Convenio antes indicado; y,

#### CONSIDERANDO

- I. Que los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los Programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios, de conformidad a la disposición TERCERA de los Lineamientos Generales de Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, del 23 de febrero del 2017.
- II. Que los ASM fueron establecidos en el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, los cuales deben ser atendidos para la mejora del Programa presupuestario con base en las acciones comprometidas para ello.
- III. Que mediante oficio número 21100006S/484/2022, de fecha 08 de noviembre del año 2022, signado por Levy Misael Arrocena Alegría, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social, fue remitida a la DGEDI la carpeta que contiene las evidencias de las actividades comprometidas para dar atención a los ASM.

IV. Que "EL SUJETO EVALUADO" exhibe la tabla resumen en la cual se muestran cada uno de los ASM, con sus acciones comprometidas, así como la fecha de su cumplimiento y los soportes documentales, como se precisa a continuación:

Página 1 de 4





# Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):

N°	ASM	Actividad comprometida	Evidencia del ASM
1	Derivado de la evaluación de Diseño Programático al Programa presupuestario (Pp) "Coordinación para el Desarrollo Regional", se identificó que no se cuenta con una metodología para la cuantificación y focalización de la población objetivo, a fin de limitar su ámbito de acción.	Elaborar y establecer la "Metodología para la definición y cuantificación del área de enfoque del Pp". Dicha información deberá ser homologada con los documentos normativos y operativos del Pp.	-Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo del Programa presupuestario "Coordinación para el desarrollo regional", que permitirá identificar y focalizar claramente el área de atención.  -Oficio 21100006S/APSyE001/2022 de fecha 1 de marzo del año en curso, por el Área de Planeación, Seguimiento y Evaluación de la UIPPE, establece y da a conocer a su Titular la Metodología para la definición y cuantificación de la población objetivo del Programa presupuestario Coordinación para el desarrollo regional. (Anexo 1)
			10 de octubre de 2022
2	Además, se observa que la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp Evaluado, cumple de manera parcial con lo establecido por la Metodología de Marco Lógico (MML), por lo que es necesario su adecuación.	Revisar y modificar la MIR del Pp evaluado, mediante el replanteamiento del árbol de problemas y de objetivos, que permita la identificación clara de la lógica vertical y horizontal de la MIR, en estricto apego a lo establecido en la MML.	-Reporte general de la MIR Ejercicio 2017Reporte general de la MIR Ejercicio 2022, la cual fue rediseñada conforme a lo establecido en la MML y cumpliendo con los Criterios CREMA.  (Anexo 2)

C

991

Página 2 de 4





Fecha comprometida de cumplimiento			10 de octubre de 2022
3	De igual manera, se observó que las Fichas Técnicas de Indicadores, carecen de línea base.	Determinar y gestionar ante las instancias correspondientes, para que sea integrada la información de la línea base en las Fichas Técnicas de los Indicadores.	-Capturas de pantalla de la construcción de los indicadores PbR 3a y PbR 3aa del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2023, donde se ha complementado el campo referente a la Línea Base en las Fichas Técnicas de Indicadores.  -Se puede observar en el SPP la línea base de los siguientes indicadores: ID 1282,1283,1286,1389,1567,15 68. 1440,1752,1757,2442,2444,24 45, 2600,2605,2162 y 2602. (Anexo 3).
Fecha comprometida de cumplimiento			10 de octubre de 2022

V. Que el titular de la DGEDI de la Secretaría de Finanzas y el titular del OIC en la Secretaría de Desarrollo Social, analizaron la información proporcionada por "EL SUJETO EVALUADO" como evidencia para atender los ASM que forman parte del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, y que, con fundamento en lo dispuesto en la CLÁUSULA SEGUNDA apartado "De la Secretaría", incisos c, d, e, y h; apartado "De la Contraloría", incisos a, b, d, y e; se establecen los siguientes:

## **ACUERDOS**

**PRIMERO:** En atención a la CLÁUSULA QUINTA del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales y con base en la evidencia documental se tienen por atendidos los ASM establecidos en el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Pp "Coordinación para el Desarrollo Regional", correspondiente al PAE 2018.

**SEGUNDO:** Se da por concluido el proceso de evaluación, del Programa presupuestario mencionado en el acuerdo PRIMERO.

TERCERO: "EL SUJETO EVALUADO" deberá difundir la presente Acta, así como los documentos que hayan sido generados como resultado de este ejercicio de evaluación, en términos de lo establecido en las disposiciones VIGÉSIMA SEXTA, VIGÉSIMA SÉPTIMA

Página 3 de 4







y VIGÉSIMA OCTAVA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

**CUARTO:** Los resultados de la evaluación, así como la información establecida en el "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", deberán ser utilizados y articulados invariablemente a la planeación y al proceso presupuestario; así como en los siguientes ejercicios de evaluación, cuando la naturaleza del tipo de evaluación así lo requiera.

Siendo las 11:00 horas, del día en que se actúa, se da por terminada la presente Acta, firmando al margen y al calce los que intervinieron.

**HUGO AYALA RAMOS** 

DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS FERNANDO ANDRADE LÓPEZ

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

LÉVY MISAEL ARROCENA ALEGRÍA

JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de Atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora, que se derivan del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa presupuestario "Coordinación para el desarrollo regional" del PAE 2018, celebrada entre la Secretaría de Finanzas, así como el Órgano Interno de Control y la UIPPE de la Secretaría de Desarrollo Social, el 29 de noviembre de 2022.

Página 4 de 4